119/2019

GOMEZ MUÑOZ, JULIO SAMUEL s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

CABA, .FNG

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que en estos autos se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la ley N° 346 y su decreto reglamentario para la incorporación de extranjeros a la Ciudadanía Argentina.

Por ello, teniendo en cuenta la expresa conformidad prestada por el Ministerio Público Fiscal (escrito de 28/04/2022) y habida cuenta la manifestación de voluntad expuesta por el peticionario a fs. 10.

**RESUELVO:**

Declarar ciudadano argentino a, **JULIO SAMUEL GOMEZ MUÑOZ,** nacido el día 30 de agosto de 1992, en la República Bolivariana de Venezuela, hijo de Maria Tibisay Muñoz de Gomez y de William Antonio Gomez Oviedo, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus leyes; haciéndoles saber la obligación de enrolarse dentro de los doce meses y que, en el supuesto de conocerse con posterioridad a la concesión de la ciudadanía argentina, la existencia de algún impedimento legal, sobrevendrá la situación prevista en el art. 15 del Decreto 3213/84, que determinará la cancelación de la ciudadanía, por haber mediado fraude y/u ocultamiento de datos en el trámite de su obtención.

Comuníquese al Registro Nacional de Enrolados y Cartas de Ciudadanía, al Ministerio de Relaciones y Culto y a la Dirección Nacional de Migraciones vía DEO/DEOX.

#33085623#326586327#20220506114221015

Notifíquese al Sr. Fiscal Federal mediante cédula electrónica y oportunamente ARCHIVESE.-

Signature Not Verified
Digitally signed by JUAN RAFAEL STINCO
Date: 2022.05.10 13:51:55 ART

#33085623#326586327#20220506114221015